

¿Qué es el Consejo Escolar de Centro?

Es el órgano colegiado de los centros educativos que garantiza la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en su control y gestión.

¿Quiénes lo constituyen?

Aunque la composición del Consejo Escolar depende de las características de cada centro educativo (tipo y nivel de enseñanza y número de unidades) con carácter general, en los centros públicos podrán formar parte del Consejo:

- El **equipo directivo** del centro.
- Una representación del **ayuntamiento del término municipal** del centro.
- **Profesorado** del centro.
- **Alumnado** del centro.
- **Padres y madres** del alumnado del centro.
- Una representación del **personal de administración y servicios**.
- **Organizaciones empresariales** o instituciones laborales.
- Personal de **atención educativa complementaria**.
- Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una **persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres** y la prevención de la violencia de género.

¿En qué participa?

- **Aprobar y evaluar** el proyecto educativo, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento del centro y la programación general anual del centro.
- **Conocer** las candidaturas a la dirección y sus proyectos y **participar** en la selección de la dirección del centro.
- **Decidir** sobre la admisión del alumnado.
- **Impulsar** la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y la protección de los derechos de la infancia.
- **Proponer** medidas e iniciativas que favorezcan la vida saludable, la convivencia y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- **Conocer** las conductas contrarias a la convivencia y aplicar medidas educativas correctoras.
- **Promover** progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y **aprobar** la obtención de recursos complementarios.
- **Fijar** las directrices para la colaboración con las Administraciones locales y con otros organismos.
- **Analizar y valorar** el funcionamiento general del centro y **elaborar** propuestas e informes sobre el funcionamiento del mismo y la mejora de la calidad de la gestión.
- **Aprobar** el proyecto de presupuesto del centro.
- **Otras competencias** que le sean atribuidas por la Administración educativa.

¿Cuál es el calendario de las elecciones?

Hasta
20 octubre

Sorteo componentes Junta Electoral.
Elaboración censo electoral.
Constitución Junta Electoral.

Del 21 de
octubre al
3 de
noviembre

Aprobación y publicación del censo.
Periodo reclamaciones al censo (5 días).
Resolución reclamación y publicación.
censo definitivo (2 días).
Fijación calendario electoral.

Del 4 al 15
de
noviembre

Apertura plazo de presentación de candidaturas.
Fin de plazo de presentación de candidaturas.
Publicación listas provisionales de candidatos.
Plazo de presentación de reclamaciones (1 día).
Resolución reclamaciones y publicación lista definitiva candidatos (1 día).

Del 16 al 19
noviembre

Plazo de comunicación del voto por correo.

24
noviembre

Constitución Mesa Electoral y celebración de elecciones.
Proclamación de candidatos electos y suplentes.
Cumplimentación de la encuesta de datos.

25
noviembre a
7 diciembre

Constitución del Consejo Escolar.

10 de
diciembre

Comunicación a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la constitución y composición del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es un órgano activo que, conjuntamente con la Administración educativa, asume la responsabilidad para mejorar la calidad educativa de cada centro.

¿Cómo votar?

Presencialmente o por correo.

Ver página web del IES Los Molinos.

Campaña institucional de fomento de la participación en las elecciones a consejos escolares de los centros educativos.

Más información en la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Colabora:



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura



Colabora:

Normativa Reguladora

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Orden de 22 de noviembre de 2004**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.
- **Orden de 15 de febrero de 2007**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Centros Públicos de Educación Especial.
- **Orden de 20 de enero de 2005**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten

2021

Elecciones Consejos Escolares de Centro



PARTICIPA

24

NOVIEMBRE



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura



Colabora:



CENTROS PÚBLICOS